

**SERVICIOS DE SALUD PARA LOS
ESTUDIANTES**

Distrito Escolar de Ossining

**Revisión de las normas para los estudiantes de Pre-
K hasta el 5º grado, con alergias graves que pueden
poner en peligro su vida**

Nombre del estudiante: _____

Fecha de nacimiento del estudiante: _____

Alergias del estudiante: _____

Leí el documento adjunto 5420-E normas para los estudiantes de Pre-K hasta el 5º grado con alergias graves, que pueden poner en peligro su vida; y autorizo al Distrito Escolar de Ossining para que comparta con el personal, información de los expedientes de salud de mi hijo cuando sea necesario, para su apoyo en la escuela.

Firmado: _____

Padre/tutor

Fecha: _____

Nombre (escribir en letra imprenta): _____

cc: Enfermera de la escuela del estudiante

SERVICIOS DE SALUD PARA LOS ESTUDIANTES

Pautas para los estudiantes de Pre K hasta 5^o grado con alergias graves que pueden poner en peligro su vida

Responsabilidades del padre/tutor:

1. Notificar a la enfermera de la escuela las alergias graves de su hijo.
2. Proveer a la enfermera de la escuela un plan de acción para las alergias firmado por los padres/tutores y por el médico. Incluya una foto del estudiante. El plan de acción para la alergia/las órdenes médicas son válidas por un (1) año solamente. Todas las órdenes deben ser renovadas por el médico cada año.
3. Proporcione los medicamentos recetados por el doctor en el plan de acción para las alergias y reemplace las medicinas después de usarlas o cuando caduquen. Todos los medicamentos deben estar en su empaque original etiquetado por la farmacia.
4. Enseñe a su hijo cómo manejar él mismo su alergia severa incluyendo:
 - Alimentos seguros y alimentos peligrosos
 - Estrategias para evitar la exposición a los alérgenos
 - Síntomas de las reacciones alérgicas
 - Cómo y cuándo decirle a un adulto que está teniendo un problema relacionado con alergia
 - Cómo leer las etiquetas de los alimentos (acorde a la edad)
5. Proporcionar a la escuela, la información de contactos de emergencia.
6. Proporcionar a la escuela una lista de los alimentos no aprobados.
7. Proveer a la escuela meriendas saludables según sea necesario.
8. Tener expectativas razonables sobre cómo se puede tratar una alergia severa en el entorno escolar.
9. Darle al estudiante un brazalete de alerta médica.
10. Notificar al conductor de bus/Compañía de transporte sobre cualquier preocupación acerca de la salud del estudiante.
11. Actualizar la información anterior cuando sea necesario.

Responsabilidades de la escuela:

1. La enfermera de la escuela deberá revisar los expedientes de salud enviados por los padres/tutores y médicos.
2. El Distrito deberá trabajar cooperativamente con el estudiante, sus padres/tutores y con el médico a fin de que la participación del estudiante en las actividades escolares, se realice de la forma más completa y segura posible.
3. La enfermera deberá mandar una carta a los padres/tutores de la clase donde haya un niño con alergias graves que puedan poner en peligro su vida, pidiéndole a los padres que sean tan considerados como les sea posible, cuando envíen meriendas y almuerzos para sus hijos.
4. La enfermera de la escuela deberá tener disponible para el personal, la información sobre las alergias que ponen la vida en peligro.
5. La enfermera de la escuela deberá aportar información sobre las alergias que ponen la vida en peligro, como alertas en el sistema de administración estudiantil.
6. La enfermera de la escuela deberá notificar al proveedor de servicio alimentario, sobre todos los estudiantes que sufren alergias graves que pueden poner en peligro su vida. El

- proveedor de servicios alimentarios deberá actualizar sus sistemas de gestión de alimentos y notificar inmediatamente a su personal, de los estudiantes que tienen alergias severas.
7. Todo el personal de la escuela participará en el entrenamiento sobre alergia/Anafilaxia al comienzo del año escolar (video de entrenamiento para el personal).
 8. La maestra del salón de clase deberá notificar a la enfermera de la escuela sobre los viajes educativos con suficiente antelación, a fin de garantizar que el estudiante tenga la cobertura apropiada para su tratamiento de la alergia.
 9. La enfermera de la escuela deberá discutir los viajes educativos con los padres/tutores a fin de decidir las estrategias apropiadas para manejar las alergias alimentarias y entrenar al personal designado en la administración de medicamentos de emergencia durante los viajes educativos.
 10. La maestra del salón de clase deberá revisar las alertas en el sistema de manejo del estudiante.
 11. La maestra del salón de clase deberá notificar a los maestros sustitutos cuando sea necesario, de todos los estudiantes con alergias severas; mediante la actualización de los subfólderes o subcarpetas a fin de incluir un resumen de las alertas médicas del sistema de manejo del estudiante.
 12. La maestra del salón de clase y la enfermera de la escuela deberán fomentar y promover prácticas del buen lavado de las manos.
 13. La maestra del salón de clase deberá limitar o reducir la cantidad de productos alimenticios que se usan en las actividades escolares y que son manipulados por los estudiantes con alergias graves que pueden poner en peligro su vida.
 14. La directora de la escuela, la enfermera y el personal de servicios alimentarios deberán disuadir el intercambio/compartición de alimentos o utensilios.
 15. A los estudiantes se les deberá permitir, si fuese apropiado para su desarrollo, cargar su propia epinefrina; siempre y cuando se tenga la aprobación del médico, los padres y la enfermera de la escuela del estudiante.
 16. Para todas las emergencias médicas que ocurran en los buses escolares del Distrito, todos los conductores tienen instrucciones de llamar al 911.

Fecha de adopción: 1 de julio de 2014

Segunda lectura y adopción: 20 de agosto de 2014